PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA EN EL CENTRO DE ACOGIMIENTO ESPECIALIZADO DE MENORES "VALLE DE CAYÓN"

1- INTRODUCCIÓN

El Instituto Foral de Bienestar Social de Álava, -en adelante, IFBS-, tiene entre sus fines la organización, prestación y ejecución de Servicios Sociales dentro del marco competencial que le es propio y específicamente la de aquellos que se dirigen a la promoción del bienestar de la infancia y la juventud, y especialmente de quienes carecen de ambientes familiares adecuados con vistas a su plena adaptación social.

De acuerdo con la normativa internacional vigente, así como con las más recientes leyes en el ámbito estatal (Ley 21/87 de 11 de noviembre de modificación parcial del Código Civil en materia de adopción, Ley Orgánica 1/96 de 15 de Enero de protección jurídica del menor modificada posteriormente por la Ley 26/2015 de 28 de Julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia) y autonómico (Ley 2/2024, de 15 de febrero, de Infancia y Adolescencia) en materia de protección de menores, el IFBS desarrolla entre otras, la medida de guarda de niños, niñas y adolescentes a través de los Hogares y Centros de Acogimiento Residencial.

La necesidad de proporcionar a las personas menores de edad los medios para un desarrollo armónico, reclama la adopción de medidas múltiples en el campo socio educativo, promoviendo los medios más adecuados de amparo, ante circunstancias de desprotección grave.

Cuando la medida a aplicar en respuesta a la situación de desprotección, resulte ser un acogimiento residencial, la selección del programa o centro aplicable a cada caso debe fundamentarse en la evaluación previa de las necesidades de las personas menores de edad, debiendo respetarse siempre su interés superior.

En este sentido, el IFBS cuenta entre sus recursos con diversos centros para el acogimiento residencial dirigidos a personas menores de edad que intentan adecuarse a la diversa gama de problemáticas a abordar. No obstante, en casos excepcionales, concurren circunstancias que no pueden o desaconsejan ser atendidas con recursos ubicados en el Territorio Histórico de Álava, lo que obliga a buscar otras alternativas paliadoras de las necesidades presentadas cual es el caso de situaciones específicamente vinculadas a graves trastornos de conducta.

Ante esta necesidad, y dado que en el Territorio Histórico de Álava no existe ningún centro dirigido a la atención residencial a adolescentes especializado en el abordaje de las situaciones descritas, desde el Área del Menor y la Familia se ha realizado un rastreo de la oferta a nivel nacional de recursos de esta tipología, siendo el Centro de Acogimiento Especializado de Menores "Valle Cayón" (Cantabria), el único que, en este momento, es el más cercano a Vitoria-Gasteiz y oferta la atención a personas menores de edad afectadas por las problemáticas reseñadas.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de atención residencial a una menor de 16 años (V.J.A.V) cuya tutela ha sido asumida por parte del Consejo del Menor de Álava en abril de 2019. Desde el 19 de febrero de 2025 se encuentra residiendo en el Centro de Acogimiento Especializado de Menores "Valle Cayón", situación que se considera totalmente indispensable mantener en aras de ofrecer a la menor las mayores garantías posibles para su protección.

La cobertura que se dará a V.J.A.V será en régimen residencial, cubriendo los 365 días del año, 24 horas al día.

La duración del contrato será desde la fecha en la que se formalice el contrato de doce meses prorrogable por otros 12 meses o la fecha en que cumpla la mayoría de edad.

La vigencia del contrato queda condicionada:

- A la permanencia de la menor en el centro pudiendo ser trasladada a cualquier otro recurso en interés de la misma, siendo este motivo causa de resolución del contrato.
- A la pérdida por parte del Consejo del Menor de Álava de la medida de protección adoptada (guarda o tutela) siendo ésta asumida por cualquier otra Institución competente en otra Comunidad Autónoma o Territorio Histórico será causa de resolución del contrato

3.- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA A DESARROLLAR

El Centro de Acogimiento Especializado de Menores "Valle Cayón" desarrolla un programa de acogida y apoyo, ofreciendo una atención integral personalizada con el objetivo de impulsar el inicio o mantenimiento de procesos de mejora orientados a favorecer el bienestar personal así como la inserción social y laboral de los menores condicionadas por su trayectoria de desprotección durante su minoría de edad lo cual les coloca en una situación de mayor vulnerabilidad por la falta de apoyo familiar y social.

Los ejes principales de la intervención son el apoyo y seguimiento en los procesos vitales y emocionales, formativos, la inserción laboral, el acompañamiento en trámites burocráticos y el desarrollo de habilidades sociales y de autonomía personal.

4.- LA METODOLOGIA

La atención individualizada se basa en un acompañamiento tutorial a lo largo de un proyecto de autonomía estructurado en diversas fases progresivas elaborado junto con la persona menor de edad en el que se tendrán en cuenta tanto sus necesidades como sus potencialidades e inquietudes.

El grupo convivencial se basa en el trabajo y fomento de la autonomía con el apoyo de personal educativo del centro. El recurso contará con presencia educativa constante que tendrá disponibilidad las 24 horas del día para que las jóvenes tengan acceso a su apoyo en cualquier momento que sea necesario.

5.- DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTARÁN DENTRO DEL PRECIO DE LICITACIÓN

Serán por cuenta de la entidad adjudicataria todos aquellos gastos relacionados con el contenido del servicio, que comprenderá:

- Atención integral y personalizada del/la menor (manutención, educación, salud, traslados, intervención clínica e intervención familiar).
- Valoración y diagnóstico.
- Emisión de informes de valoración, seguimiento y alta.
- Desarrollo de todas aquellas actuaciones y obligaciones inherentes a la guarda del/la menor.

El precio estimado es de 190 € día-plaza ocupada (IVA excluido).

Dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente a la prestación del servicio, el Centro de Acogimiento Especializado de Menores "Valle Cayón" remitirá al IFBS una factura en la que se identificarán los datos de la persona usuaria y los servicios prestados.

Mensualmente se abonará el importe de dicha factura.

Una vez abonadas las cantidades estipuladas, la entidad adjudicataria no podrá reclamar en concepto de mantenimiento ninguna otra cantidad, salvo que sobrevinieran circunstancias excepcionales que, comunicadas y justificadas con carácter previo, sean expresamente aceptadas por el IFBS, de acuerdo a la normativa aplicable.

En caso de que por cualquier causa el o la joven dejara de ocupar su plaza en el piso de modo definitivo, el IFBS dejará de abonar el precio estipulado a partir del día siguiente al de la fecha de la baja.

6- RECURSOS HUMANOS

Serán de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria. En la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria quedará obligada, con respecto al personal que emplee en la gestión de la prestación objeto del contrato, al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de legislación laboral y Seguridad Social, así como de las que se puedan promulgar durante dicha ejecución.

En cualquier caso, el personal contará con la titulación y formación necesaria para las funciones a realizar

7.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos desarrollados por el equipo del proyecto serán supervisados directamente por el Área del Menor y la Familia del IFBS.

El titular del centro mantendrá un expediente personal actualizado de los y las jóvenes, en el que se contemplará un programa de atención individualizada ajustado a sus capacidades y necesidades y una evaluación continua coordinada con el Área del Menor y la Familia. De la misma manera, se emitirá el informe de entrada a los dos meses del ingreso, y el centro emitirá informes de seguimiento cada 6 meses dónde se evalúe el estado y situación del menor. Cualquier otra información complementaria demandada por el AMF, así como facilitar las visitas que estimen oportunas los técnicos correspondientes.

Vitoria-Gasteiz, 25 de febrero de 2025